

# ACTA DE HECHOS SOBREVINIENTES AL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

## SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 047-2023-OEC-MDQ/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

### ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I DE 42.5 KG, PARA EL PROYECTO (00194 ) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - CONVENCION – CUSCO

En la ciudad de Quellouno, al 06 día del mes de marzo del 2024, en el local de la unidad de logística de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a las 10:26 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en la persona del C.P.C. CARLOS ALBERTO SALAZAR RAMOS, da inicio al acto que tiene a su cargo el procedimiento de selección SIE-47-2023-OEC-MDQ/LC-1, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I DE 42.5 KG, PARA EL PROYECTO (00194 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - CONVENCION – CUSCO, a fin de efectuar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL TERCER POSTOR.

#### **PRIMERO:**

Según Informe N° 0350-2024-UL-MDQ/LC, de fecha 05 de marzo del 2024, El C.P.C. CARLOS ALBERTO SALAZAR RAMOS, jefe de la Unidad de Logística, donde indica la pérdida de la buena pro del postor adjudicado **VELASQUEZ RIOS NADIA NOEMI**. Con RUC N° 10454860794, por no presentar los requisitos y documentos para perfeccionar el contrato dentro del plazo establecido en el Artículo 141. Numeral 141.1 (Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.....) y 141.3 (Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro).

En tal supuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, requiere al postor que ocupó el tercer lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el Numeral 141.1.

141.7. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.

#### **SEGUNDO:**

Que, Existiendo postor que ocupó el tercer lugar, el órgano encargado de las contrataciones realiza la verificación de la documentación y se encuentra valida, por consiguiente, se le otorga la buena pro al postor que ocupó el Tercer Lugar en Orden de Prelación: **OCON GUZMAN ROGER** Con RUC N° 10469019832 por el monto de **S/ 53,790.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 SOLES), CON IGV.**

El Órgano Encargado de las Contrataciones da por concluido este acto y firma al pie del acta, siendo las 11:05 horas del día 06 de marzo del 2024, en señal de conformidad.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
C.P.C. Carlos Alberto Salazar Ramos  
JEFE UNIDAD DE LOGISTICA